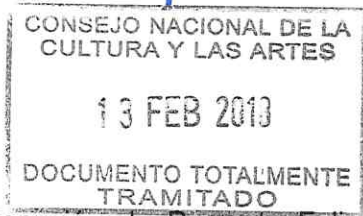




KFF/ kff



PONE TERMINO A CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FOLIO N° 73782 CORRESPONDIENTE AL FONDO AUDIOVISUAL, LÍNEA DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL, CONVOCATORIA NACIONAL 2015.

EXENTA N° 1000210

PUERTO MONTT, 13 FEB. 2018

VISTO:

Estos antecedentes: Copia del Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 73782 su Resolución Exenta aprobatoria N° 147, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región de Los Lagos; copia del Informe de Incumplimiento del proyecto mencionado evacuado por ésta Dirección Regional de fecha 12 de febrero de 2018; copia de los antecedentes pertinentes contenidos en la carpeta del respectivo proyecto.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación.

Que, para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, la ley en comento, en su artículo 8°, crea el Fondo de Fomento Audiovisual, administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que, en el marco del Concurso Público del Fondo Audiovisual, ámbito Nacional de financiamiento, Línea Producción Audiovisual, Convocatoria 2015, convocado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, mediante Resolución Exenta N° 2579, 2580, 2582, 2581, 2583, 2584 y 2585 del 2014, fue seleccionado el Proyecto Folio N° 73782, titulado "Descansar", del responsable Ignacio Ruiz Alvarez, cédula de identidad número [REDACTED] celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 04 febrero de 2015, el cual fue aprobado por este Consejo mediante Resolución Exenta N° 147.

Que, según consta en el convenio individualizado precedentemente y en el Informe de Incumplimiento de esta Dirección Regional, a dicho proyecto se le adjudicó la suma total de \$19.935.946, el que se entregó en una cuota. Al responsable se le hizo entrega del 100% de los recursos asignados.

Que, según consta en Informe de Incumplimiento mencionado, el Responsable individualizado no ha ejecutado íntegramente el proyecto según lo especificado en su formulario de postulación, quedando sin rendir el monto total de los recursos asignados para la ejecución de proyecto equivalentes a un monto de \$19.935.946 debiendo reintegrar al Consejo la suma de \$3.827.448, todo lo cual constituye causal de incumplimiento del Convenio de Ejecución suscrito entre las partes.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula novena del convenio de ejecución señalado y en aplicación del Instructivo de Procedimiento aplicable al incumplimiento de convenios de ejecución de Proyectos Financiados por los Fondos Concursables administrados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se ha incorporado el convenio de ejecución individualizado al Registro de Antecedentes de Convenios con informe de Incumplimiento, siendo necesario ponerle término al convenio de ejecución por incumplimiento de las obligaciones contraídas por la Responsable del proyecto y hacer efectivo el cobro de los recursos adeudados.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, es necesario dictar el respectivo acto administrativo que ponga término al Convenio de Ejecución de Proyecto, en los términos que a continuación se indican.

Y TENIENDO PRESENTE:

La Resolución Exenta N° 5.954, de 28 de diciembre de 2010, que aprueba modificación al Manual para el Control y Supervisión de Proyectos, de los Fondos Concursables del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y deroga resoluciones que indica; en la Resolución con Toma de Razón N° 268, de 2013, delega facultades en funcionarios que indica; y en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

ARTÍCULO PRIMERO: Se pone término, a contar de esta fecha, al convenio de ejecución del Proyecto Folio N° 73782, titulado "Descansar", del responsable Ignacio Ruiz Alvarez, cédula de identidad número [REDACTED], seleccionado en el Concurso Público del Fondo Audiovisual, Línea de Producción Audiovisual, convocatoria 2015, atendido que la Responsable no ha ejecutado íntegramente el proyecto según lo especificado en su formulario de postulación, quedando sin rendir el monto total de los recursos asignados para la ejecución de proyecto equivalentes a un monto de \$19.935.946 debiendo reintegrar al Consejo la suma de \$3.827.448-.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por esta Dirección Regional, en coordinación con el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas y el Departamento Jurídico, las medidas administrativas pertinentes a objeto de hacer efectivo el cobro de los recursos adeudados por la Responsable.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia de la presente Resolución Exenta al Departamento Jurídico, con el objeto de adjuntarla a los antecedentes del Proyecto Folio N° 12611, en el Registro de Antecedentes de Convenios con Informe de Incumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley N° 19.880, la presente resolución a Ignacio Ruiz Alvarez.

ARTÍCULO QUINTO: Conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a la responsable del proyecto individualizado en los artículos precedentes le asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución el recurso de reposición y/o subsidiariamente el recurso jerárquico ante el Jefe superior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, dentro del plazo de cinco días, sin perjuicios de los demás recursos que establece esta Ley.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese la presente resolución, por esta Dirección Regional, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, sección "Actos con Efectos Sobre Terceros", tipología "Término de Convenio por Incumplimiento", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANOTESE Y NOTIFÍQUESE


YANELLA OJEDA CORDOVA
DIRECTORA (S) REGIONAL LOS LAGOS
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Distribución

Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
Dirección Regional, Región de Los Lagos, CNCA.
Departamento Jurídico, CNCA.
Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA.
Ignacio Ruiz Alvarez, Vía Florentina n° 1847, Puerto Montt.
Ignacio Ruiz: ignacio.ruiz.a@gmail.com



**INFORME DE INCUMPLIMIENTO DE
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO**

DE: YANELLA OJEDA CORDOVA
DIRECTORA (S) REGIONAL
CONSEJO REGIONAL DE CULTURA Y LAS ARTES
REGION DE LOS LAGOS

PARA: KATHERINE FUENTEALBA FERNANDEZ
ENCARGADA FONDOS CONCURSABLES
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

FECHA: 12 FEBRERO DE 2018

Folio	73782
Fondo	Audiovisual
Línea de Postulación	
Ámbito	Nacional
Año Convocatoria	2015
Nombre del Responsable	Ignacio Andres Ruiz Alvarez
Rut	
Nombre Representante Legal y Rut	
Monto Asignado	\$19.935.946-.
N° de Cuotas en que se pactó su remesa y monto de cuotas asignadas	Cancelado en una cuota de \$19.935.946-.
Estado actual de remesa de los recursos, indicar monto pendiente de rendición (en caso de existir)	Se entrega el total de los recursos quedando un saldo por rendir de \$3.827.448-. correspondientes a los aportes entregados por el CNCA.
Tipo de caución y fecha de suscripción	Letra de cambio.
Causales de incumplimiento de convenios de Ejecución de Proyectos (las causales son las descritas en instructivo de procedimiento aplicable al incumplimiento de convenios, numero II)	Punto Quinto: Informes de actividades y financieros. Letra e) Informe Financiero: Contendrá una relación detallada de los gastos realizados y comprendidos en el proyecto a la fecha de presentación del informe.

Motivo del presente informe

Sr. Ignacio Andres Ruiz Alvarez, no informo en su totalidad el proyecto quedando sin presentar informe final que dé cuenta de las siguientes actividades comprometidas en su FUP que no cuentan con respaldo informado: Post producción de sonido, post producción de imagen, Exportación de formatos y DCP. A la vez informes de rendición con observaciones a los documentos contables sin regularizar, quedando sin rendir el total de los recursos entregados por el CNCA.

A la fecha el responsable no ha realizado gestión útil en el proyecto para rendir los recursos comprometidos en su formulario de postulación.

Antecedentes del seguimiento de proyecto

- Con fecha 04 de febrero de 2018 se firma convenio de transferencia de recursos.
- Con fecha 23 de diciembre de 2015 se recepciona solicitud de prórroga. Ord n° 49 fechado 14 enero de 2016 da respuesta a dicha solicitud.
- Se recepciona informe de actividades y financiero, con fecha 12 de octubre de 2016 se comunica resultado de revisión de informes mediante Ord n° 760.
- Ord n° 379 fechado 13 abril de 2017 se solicita renovación de letra de garantía.
- 29 de mayo de 2017 Ord n° 568 comunica y reitera resultado revisión de informes, solicitando regularización de observaciones a informe presentado.
- 15 de junio de 2017 se comunican cambios en el equipo de trabajo mediante Ord n° 674 fechado 27 de junio de 2017 se da respuesta a dicha solicitud y reitera resultado de revisión de informes financieros con el fin que sean regularizadas las observaciones.
- Ord n° 995 fechado 27 septiembre de 2017 se solicita hacer llegar informes que den cuenta de la ejecución total de proyecto y regularización de observaciones con el fin de evitar que carpeta fuera remitida a departamento jurídico.

Conclusión

Atendiendo a que no se encuentran debidamente acreditados los recursos aportados por el CNCA y la totalidad de actividades comprometidas. Se solicita sea extendida la Res que pone termino a convenio de ejecución correspondiente al proyecto señalado.


YANELLA OJEDA CORDOVA
DIRECTORA (S) REGIONAL
CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE LOS LAGOS